



Resolución N° 8 / 2011

San Miguel, 21 de Marzo de 2011

VISTOS:

1.- Con fecha 1 de febrero de 2011, mediante Memorando N° 13 de la Dirección de Educación CMSM, ingresaron al Departamento Provincial de Educación Santiago Centro, las Bases de concurso para proveer cargos de Director en los Establecimientos Educativos Pablo Neruda, Santa Fe, Villa San Miguel, bajo el N° de expediente 14.804, dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel.

2.- Con fecha 2 de febrero de 2011, se publica en un diario de circulación Nacional por tres días "Concurso de Antecedentes para Profesionales de la Educación 2011", según bases de concurso para proveer cargos de Director en tres Establecimientos Educativos administrados por la Corporación Municipal de San Miguel:

- a) Escuela E- 462 "Villa San Miguel"
- b) Escuela D-462 "Santa Fe"
- c) Escuela E-466 "Pablo Neruda"

3.- Paralelamente se publican las bases del concurso en la página Web de la Corporación Municipal de San Miguel, a fin de que los postulantes tuvieran acceso y presentaran los antecedentes solicitados en la DIREUC, según cronograma incorporado en las mismas bases.

4.- Con fecha 22 de febrero, se realiza el sorteo de conformación de las comisiones calificadoras del concurso, para los tres Establecimientos Educativos, la que debía integrarse de acuerdo a la normativa vigente por los siguientes integrantes:

- a) Directora de Educación de la CMSM
- b) Un Director de otro establecimiento educacional del sostenedor que imparta el mismo nivel de enseñanza en la comuna.
- c) Un representante del Centro General de Padres y Apoderados del Establecimiento en que se provee el cargo.
- d) Un docente del establecimiento educacional en que se provee el cargo.
- e) Un funcionario del departamento provincial de educación quien actuará como Ministro de Educación

5.- Posteriormente se notifica a los integrantes que conforman las tres comisiones, los que ratifican su aceptación por medio de documento escrito, y que se encuentra archivado en los antecedentes del concurso, sin necesidad de notificar a los integrantes reemplazantes de las comisiones aludidas ante la ausencia de los primeros, conformándose de la siguiente manera:

A) Comisión Calificadora de concurso Escuela E-462 "Villa San Miguel":

A.1) Ruth Carrillo Ramos (Directora de Educación CMSM)

A.2) Sr. Rodrigo Briones Navarro (Director de Establecimiento)

A.3) Sr. Regio Rivas Almoacid (Docente del Establecimiento)

A.4) Sra. Verónica Ortiz Huemules (Apoderada del Establecimiento)

A.5) Sra. Mónica Vásquez Rozas (Ministro de Fe Departamento Provincial de Educación Santiago Centro)

B) Comisión Calificadora de concurso Escuela E-464 "Santa Fe":

B.1) Ruth Carrillo Ramos (Directora de Educación CMSM)

B.2) Sr. Rodrigo Briones Navarro (Director de Establecimiento)

B.3) Iris del Carmen Oyarce Oquinton (Docente del Establecimiento)

B.4) Sra. Rocio Mariman Huinca (Apoderada del Establecimiento)

B.5) Sra. Mónica Vásquez Rozas (Ministro de Fe Departamento Provincial de Educación Santiago Centro)

C) Comisión Calificadora de concurso Escuela E-466 "Pablo Neruda":

C.1) Ruth Carrillo Ramos (Directora de Educación CMSM)

C.2) Sr. Rodrigo Briones Navarro (Director de Establecimiento)

C.3) Mariela Teresa Cabrera Betancur (Docente del Establecimiento)

C.4) Sra. Paola Insunza Fontecilla (Apoderada del Establecimiento)

C.5) Sra. Mónica Vásquez Rozas (Ministro de Fe Departamento Provincial de Educación Santiago Centro)

6.- El 14 de marzo de 2011, constituía el último plazo para recepcionar los antecedentes de postulación en la DIREDOC.

7.- El 15 de marzo, en la DIREDOC, se reúnen todos los miembros integrantes de las comisiones calificadoras señaladas en el N° 4, incorporándose el psicólogo Sr. Daniel Fariña Cubillos, a fin de que la comisión tome conocimiento del proceso concursable, acorde a las bases, la normativa vigente, se entrega un instructivo de procedimiento administrativo y se efectúa una revisión de formatos a utilizar por las comisiones calificadoras, los que deben ser firmados por todos los integrantes, una vez que se constituye legalmente la comisión en los plazos establecidos.

8.- Consecuencialmente, el mismo día en la tarde, el psicólogo Sr. Fariña, cita según cronograma a todos los postulantes del concurso para asistir a las respectivas entrevistas y realización de test psicológico entre los días 17 y 18 de marzo.

9.- Con fecha 17 de marzo, se constituye oficialmente las comisiones calificadoras de concurso, incorporándose a ellas en calidad de Ministro de Fe del MINEDUC, la Sra. Mónica Vásquez Rozas, estableciéndose los siguientes horarios de funcionamiento:

a) 9:00 hrs Comisión Calificadora de concurso Escuela Pablo Neruda

b) 13:00 hrs Comisión Calificadora de Concurso Escuela San Fe.

c) 15:30 hrs Comisión Calificadora de Concurso Escuela Villa San Miguel.

Acto seguido, constituida las comisiones en la fecha y hora señalada se procede a la apertura y revisión de los antecedentes de cada uno de los postulantes, a fin de establecer quienes cumplen en la primera etapa del concurso los antecedentes exigidos según las bases.

10.- Según los resultados de la primera etapa del concurso, previo registro de todas las actuaciones y observaciones por las respectivas comisiones calificadoras se obtiene lo siguiente:

ESCUELA BÁSICA PABLO NERUDA: En total postulan al cargo 7 profesionales de la educación, llenándose para ello el formulario N° 6, firmado por todos los integrantes de la comisión en el que se deja constancia de la presencia o ausencia de la documentación exigida en las bases, con el siguiente resultado:

1.- Sr. Pablo Contreras Veloso: No presenta todos los documentos exigidos en las bases.

2.- Fernando Soto Concha: No presenta todos los documentos exigidos en las bases.

3.- Emiliano Cabrera Barra: No presenta todos los documentos exigidos en las bases.

4.- Juan Luis Ramírez Gómez: No presenta todos los documentos exigidos en las bases.

5.- Alicia Mancilla Rubio: No presenta todos los documentos exigidos en las bases.

6.- Neftalí Dinamarca Álvarez: No presenta todos los documentos exigidos en las bases.

7.- Raúl Moreno Diharce: Presenta toda la documentación exigida en las bases.

ESCUELA BÁSICA SANTA FE: En total postulan al cargo 6 profesionales de la educación, llenándose para ello el formulario N° 6, firmado por todos los integrantes de la comisión en el que se deja constancia de la presencia o ausencia de la documentación exigida en las bases, con el siguiente resultado:

- 1.- Fernando Soto Concha: No presenta todos los documentos exigidos en las bases.
- 2.- Pablo Contreras Veloso: No presenta todos los documentos solicitados en las bases.
- 3.- Sara Díaz Garate: No presenta todos los documentos exigidos en las bases.
- 4.- Neftalí Dinamarca Álvarez: No presenta todos los documentos exigidos en las bases.
- 5.- Raúl Moreno Diharce: Presenta todos los documentos exigidos en las bases.
- 6.- Juan Luis Ramírez Gómez: No presenta todos los documentos exigidos en las bases.

ESCUELA BÁSICA VILLA SAN MIGUEL: En total postulan al cargo 6 profesionales de la educación, llenándose para ello el formulario N° 6, firmado por todos los integrantes de la comisión en el que se deja constancia de la presencia o ausencia de la documentación exigida en las bases, con el siguiente resultado:

- 1.- Fernando Soto Concha: No presenta todos los documentos exigidos en las bases.
- 2.- Mario Orlando Ruiz Vera: No presenta todos los documentos exigidos en las bases.
- 3.- Pablo Contreras Veloso: No presenta todos los documentos exigidos en las bases.
- 4.- Juan Luis Ramírez Gómez: No presenta todos los documentos exigidos en las bases.
- 5.- Sonia Aguilera Reyes: No presenta todos los documentos exigidos en las bases.
- 6.- Raúl Moreno Diharce: Presenta todos los documentos exigidos en las bases.

11.- Finalizada la revisión de todos los antecedentes de los postulantes, considerando que solo uno de ellos, en los cargos a concursar cumple con todos los requerimientos, quedando el resto de los postulante eliminados, la ministro de fe del MINEDUC Sra. Mónica Vásquez Rozas, indica que en razón de haber sido preseleccionado un número inferior a cinco postulante, no se cumplen las exigencias legales para la continuidad de la segunda etapa del concurso, a lo que se suma el acuerdo unánime de los integrantes de las tres comisiones calificadoras correspondiente a los establecimiento educaciones llamados a concurso, de declarar desierto el concurso.

12.- Con fecha 21 de marzo del año en curso, la Directora de Educación remite informe fundado de todos los antecedentes del proceso concursable, al Secretario General con el detalle respecto de que documentos de acuerdo a las bases no fueron presentado por los postulante, como asimismo todos los acuerdo tomados por las tres comisiones calificadoras correspondiente a los establecimientos educacionales llamados a concurso.

Directores de los Establecimientos Educativos Pablo Neruda, Santa Fe, Villa San Miguel, hasta designar los nuevos Directores por 5 años según lo prescrito en el Estatuto docente.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.


JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL Y SOSTENEDOR
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

JFM/RCR/MDQ

Distribución

- Dirección de Educación C.M.S.M.

- Dirección Jurídica CMSM

- Archivo Secretaria General C.M.S.M.

POR TANTO,

De acuerdo al artículo 32 de la Ley 19.070, en su nuevo texto fijado por la Ley 20.006, publicado en el diario oficial de fecha 22 de marzo de 2005, en su inciso 1º y 2º, prevé:

"Las vacantes de Directores serán provistas mediante concurso público de antecedentes y oposición.

Estos concursos se desarrollarán en dos etapas:

- a) En la primera etapa, la comisión calificadora preseleccionará una quina de postulantes, de acuerdo con sus antecedentes, y
- b) En la segunda etapa, los postulantes preseleccionados deberán presentar una propuesta de trabajo para el establecimiento, sin perjuicio de rendir otras pruebas, las que serán establecidas a través del llamado a concurso para el cargo, que la comisión calificadora considere necesarias para evaluar las competencias y la idoneidad del postulante.

"En aquellas comunas que tengan menos de diez mil habitantes, el número de postulantes preseleccionados podrá ser inferior a cinco, con un mínimo de dos si no hubiera más postulantes que cumplan con los requisitos".

RESUELVO:

- 1.- Declárese desierto el llamado a concurso público de antecedentes para llenar las vacantes de Director de los Establecimientos Educativos Pablo Neruda, Santa Fe y Villa San Miguel, que son administrados por la Corporación Municipal de San Miguel, por no haberse reunido el mínimo de preseleccionados exigidos por la Ley y señalados en las bases para continuar con la segunda etapa del concurso.
- 2.- Infórmese por medio de la Dirección de Educación a todos los postulantes del presente concurso, por carta certificada que no se continuará con la segunda etapa del concurso por no haberse reunido el mínimo de preseleccionados exigidos por ley.
- 3.- Custódiense en las dependencias de la Dirección de Educación todos los antecedentes y actas levantadas por las comisiones calificadoras de concurso de antecedentes de directores, durante todo el año 2011, y posteriormente proceder al archivo.
- 4.- Los cargos declarados desiertos, y encontrándose vacantes, deberá servirse transitoriamente por un docente titular el que no podrá prolongarse más allá del término del año escolar.
- 5.- Será responsabilidad de esta Corporación Municipal de San Miguel, dentro de sus facultades de administración y dirección, continuar llamando a concurso para proveer los cargos de